



DECRETO AR. Nº \_\_\_\_\_\_/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Carolina Isabel Reyes Garin, para que efectúe funciones profesionales dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Memorando Nº 36 de fecha 12 de Enero de 2012, enviado por el señor Alcalde (S), mediante el cual instruye el nombramiento a contrata de doña Carolina Isabel Reyes Garin, para efectuar funciones profesionales en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Febrero de 2012.
- 4.- El Decreto Ex Nº 340 de fecha 31 de Enero de 2012, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8º de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Febrero hasta el 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

## **DECRETO**

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a doña **CAROLINA ISABEL REYES GARIN**, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.009.491 9, Asistente Social, para que efectúe funciones profesionales en la Oficina Asistencial, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Febrero hasta el 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales de este Municipio.
- 3.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto № 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

-

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

OTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

IRMANARGAS REINOSO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED/IPG/IVR/CVA/IVA/ams.

## DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesada